

VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-7158 *Aprobación definitiva de la concreción de las condiciones específicas de Equipamiento 2.171, Instituto La Albericia.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de julio de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

Transcurrido el periodo de información al público, tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2023 de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la nueva propuesta, formulada por la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.171, Instituto de La Albericia, sito en la Avda. del Deporte nº 6, en la que solicita la aplicación del parámetro de ocupación de parcela del 40% que posibilita la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo; no se ha formulado alegación alguna.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación de Equipamiento 2.171 Instituto de La Albericia, sito en la Avenida del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10, Listado de Equipamientos, del PGOU de la siguiente observación:

Edificabilidad 0,9 m²/m² distancia a colindante Norte H/2 y mínima 3 m, distancia entre edificaciones al Sur no menor de 4 m. Ocupación máxima 40%.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de agosto de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/7158

CVE-2023-7158